Resolución Jefatural No. 533 -2007-AGN/J

Lima, 17 DIC. 2007

VISTO, el Informe Nº 239-2007-AGN-DNDAAI-DAP, de fecha 13 de noviembre de 2007, remitido por la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, proponiendo la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios en el proceso de selección documental, realizado en los fondos que custodia;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe Nº 031-2007-AGN/DNDAAI-DNA-ERC, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día lunes 19 de noviembre de 2007;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos, declarados innecesarios luego de un proceso de selección del fondo documental:

- **PESCA PERÚ S.A.**

Exceptuando las series documentales: Embarcaciones PEEAS (1973-1996) y Correspondencia (1996) de la Unidad Orgánica Bahía de la Superintendencia de Chimbote. La documentación a eliminarse hace un total aproximado de 495.50 metros lineales, pertenecientes a los años 1962 a 1999, conformado por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, por carecer de utilidad

para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional